

ERAZO & ASOCIADOS

Asesores Legales

25710

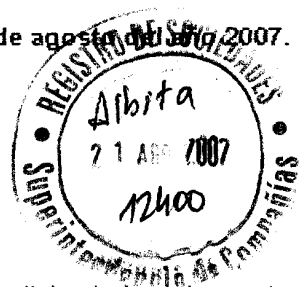
*Es cancel
23-08-07
quis*

Quito, 14 de agosto de 2007.

SEÑOR SUPERINTENDENTE DE COMPAÑÍAS.

Presente.

De mis consideraciones



Por medio de la presente cumplo hacerle llegar mi mas cordial saludo y deseo de éxito en el desempeño de sus funciones.

El motivo de la presente es con la finalidad de darle a conocer lo siguiente:

1. Que la señorita Daniela Marilu Pinos Velasco, cedió sus cuatro participaciones de un dólar de los Estados Unidos cada una de ellas, a mi favor, correspondientes al uno por ciento del capital social de la compañía **TECNO COMPUTER Cía. Ltda.**, conforme la escritura publica de cesión de participaciones que se adjunta a la presente, la cual cumple con todas y cada una de las exigencias legales, requeridas para estos casos; y,
2. Que el señor Robinson Alexis Jiménez Lobo cedió sus cuatro participaciones de un dólar de los Estados Unidos cada una de ellas, a favor de la señora **NORY LUCIA CAMACHO LUZURIAGA**, correspondientes al uno por ciento del capital social de la compañía **TECNO COMPUTER Cía. Ltda.**, como se desprende de la escritura publica que se adjunta a la presente, misma que se encuentra legalmente inscrita en el Registro Mercantil de este Cantón

En tal virtud solicito se digne proceder con el registro de los nuevos socios de la compañía **TECNOCOMPUTER Cía. Ltda.**

Por la favorable atención que se digne dar a la presente, le reitero mis agradecimientos

Muy atentamente,


Ing. Ivan Augusto Borja Samaniego
GERENTE

*Ingresado en
el sistema
2007-08-23*



**DR. GABRIEL COBO U.
NOTARIO VIGESIMO TERCERO**



CESION DE PARTICIPACIONES

OTORGADO POR:

DANIELA MARILU VELASCO PINOS

A FAVOR DE:

IVANOV AUGUSTO BORJA SAMANIEGO

CUANTIA: 100,00 USD

DI: 2 COPIAS

22 SAM

23 En la ciudad de San Francisco de Quito Distrito Metropolitano, capital de la
24 República del Ecuador, hoy día lunes veinte y uno de agosto del dos mil seis, ante
25 mí Doctor Gabriel Cobo Urquiza, Notario Vigésimo Tercero del cantón Quito;
26 comparecen, por una parte, en calidad de CEDENTE, la señorita DANIELA MARILU
27 VELASCO PINOS, y por otra parte en calidad de CESIONARIO el Ingeniero
28 IVANOV AUGUSTO BORJA SAMANIEGO, por sus propios y personales derechos;

1 a quienes de conocer doy fe en virtud de haberme exhibido sus cédulas de
2 ciudadanía, cuyas copias fotostáticas debidamente certificadas por mi agregó a esta
3 escritura como documentos habilitantes. Los comparecientes son de nacionalidad
4 ecuatoriana, mayores de edad, de estado civil soltera y casado respectivamente,
5 domiciliados en ésta ciudad de Quito; y, me solicitan elevar a escritura pública el
6 contenido de la minuta que me entregan cuyo tenor literal y que transcribo es el
7 siguiente: **SEÑOR NOTARIO:** En el registro de escrituras públicas a su cargo,
8 dígnese incorporar una de Cesión de Participaciones, al tenor de las siguientes
9 cláusulas: CLAUSULA PRIMERA: COMPARECIENTES.- Intervienen en la
10 celebración del presente instrumento público, por una parte, en calidad de
11 CEDENTE, la señorita DANIELA MARILU VELASCO PINOS, y por otra parte en
12 calidad de CESIONARIO el Ing. IVANOV AUGUSTO BORJA SAMANIEGO. Los
13 comparecientes son mayores de edad, de estado civil soltera la primera y el
14 segundo casado, de ocupación empleada privada e Ingeniero en Administración
15 respectivamente, domiciliados en esta ciudad, hábiles y capaces para contratar y
16 obligarse por medio de este instrumento público. CLAUSULA SEGUNDA:
17 ANTECEDENTES.- Mediante escritura pública celebrada el día diez y seis de
18 diciembre del año dos mil cinco, ante el Notario Décimo Sexto del cantón Quito,
19 Doctor Gonzalo Román Chacón, se constituyó la Compañía TECNOCOMPUTER
20 CIA LTDA, misma que se encuentra legalmente inscrita en el Registro Mercantil
21 con fecha trece de enero del año dos mil seis, con un capital social de
22 CUATROCIENTOS DOLARES AMERICANOS. La compañía antes referida en
23 Cesión de Junta General Universal extraordinaria de socios de fecha trece de abril
24 del dos mil seis, autorizó a la socia señorita DANIELA MARILU VELASCO
25 PINOS, para que ceda el uno por ciento de Derechos y Acciones que le
26 corresponde en esta Compañía, equivalentes a cuatro participaciones de un dólar
27 de los Estado Unidos de América cada una de ellas, a favor del señor Ing. Ivanov
28 Augusto Borja Samaniego, conforme se desprende del documento habilitante que



DR. GABRIEL COBO U.
NOTARIO VIGESIMO TERCERO

1 anexo a la presente. CLAUSULA TERCERA: CESION DE DERECHOS Y
2 ACCIONES.- Con los antecedentes expuestos con antelación, la señorita DANIELA
3 MARILU VELASCO PINOS cede, a favor del señor Ingeniero IVANOV AUGUSTO
4 BORJA SAMANIEGO, el uno por ciento de Derechos y Acciones que le
5 corresponde a la cedente en la compañía TECNOCOMPUTER COMPAÑIA
6 LIMITADA, representado en cuatro participaciones de un dólar de los Estados
7 Unidos de América, cada una de ellas. CLAUSULA CUARTA: PRECIO.- Fijan por la
8 cesión de los Derechos y Acciones antes indicados, la suma de CIEN DOLARES
9 AMERICANOS, los mismos que son pagados en su totalidad, de contado y en
10 moneda de curso legal en el mercado, a favor de los cedentes, sin que exista por
11 ende, ningún reclamo que hacer al respecto. CLAUSALA QUINTA: DERECHOS Y
12 OBLIGACIONES.- Por medio de este instrumento el señor cesionario, asume todas
13 y cada una de las responsabilidades que tiene o hubiere tenido el cedente para con
14 la Compañía y se registrá para el efecto en la Ley de Compañías. CLAUSULA
15 SEXTA: AUTORIZACION.- Por medio de la presente la señorita cedente faculta al
16 señor Cesionario, para que realice todos los trámites pendientes a obtener la
17 inscripción de esta cesión, en el Libro de Participaciones y en el Registro Mercantil
18 de este cantón. CLAUSULA OCTAVA: JURISDICCION Y COMPETENCIA.- En el
19 caso de que se llegare a ocasionar cualquier tipo de controversias entre las partes
20 contratantes por la celebración del presente contrato, éstas renuncian fuero y
21 domicilio, y se sujetan a la jurisdicción y competencia de los jueces de lo Civil de
22 este cantón, y al tramite Verbal Sumario que por este motivo se llegare a ocasionar.
23 Usted señor Notario, se servirá incorporar las demás cláusulas del estilo para la
24 completa validez de este instrumento. Firmado) Doctor José Fernando Erazo G.
25 Abogado con matrícula Profesional número siete mil novecientos noventa y ocho del
26 Colegio de Abogados de Pichincha.- HASTA AQUÍ EL CONTENIDO DE LA
27 MINUTA, la misma que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal y
28 leída que les fue a los comparecientes por mí el Notario, se afirman y ratifican en

1 todo su contenido y para constancia de ello firman juntamente conmigo en unidad
2 de acto de todo lo cual doy fe.-

3

4

5

6

7 f) DANIELA MARILU VELASCO PINOS

8 C.C. 172038688-8. C.V. 197-0363.

9

10

11

12 IVANOV AUGUSTO BORJA SAMANIEGO

13 C.C. 060240200-0 C.V. 0040-082.

14

15

16

17

DOCTOR GABRIEL COBO URQUIZO

18

NOTARIO VIGÉSIMO TERCERO DEL CANTON QUITO

19

20

21

22

23

24

25

26

27

28

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No 172038658-8

VELASCO PINOS DANIELA MARILU

BOLIVAR/CALUMA/CALUMA /SAN ANTONIO/

25 JUNIO 1986

FECHA DE NACIMIENTO

REG CIVIL 001- 0006 00026 F

BOLIVAR/ CALUMA

CALUMA /SAN ANTONIO/ 1987

Velasco Pinos

ECUATORIANA+++++

E333314122

ESTUDIANTE

ARNULFO VELASCO PADILLA

DEL ROCIO PINOS ZAVALA

16/10/2004

16/10/2016

FECHA DE CADUCIDAD

REN 1295847

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004

CERTIFICADO DE VOTACION

197-0363 NUMERO

1720386588 CEDULA

VELASCO PINOS DANIELA MARILU

APELLIDOS Y NOMBRES

QUITO CANTON

RAZON: De conformidad con la ley
al Art. 1 del Decreto N° 2386 publicado en el
Oficial 504 del 12 de Abril de 1978. Que ampara
18 de la ley Notarial. CERTIFICO que la
copia es igual a su original que se me exhibió

Quito, a 2 AGO. 2006

[Signature]
Notario Publico Tercero

1050

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 060240200-0

NOMBRES Y APELLIDOS
BORJA SAMANIEGO IVANOV AUGUSTO
CHIMBORAZO/ALASI/ALASI

LUGAR DE NACIMIENTO
16 OCTUBRE 1969

FECHA DE NACIMIENTO
REG. CIVIL 002- 0007 00473 M

CHIMBORAZO/ALASI
ALASI 1969

Firma del Cedulaado

EQUATORIANA***** E320312222

CASADO NORY LUCIA CAMACHO LUZURIAGA
SECUNDARIA EMPLEADO ESIVADO

JULIO EDUARDO BORJA HEREDIA
LIDIA MARGARITA SAMANIEGO

QUITO 13/07/2004

FECHA DE EXPEDICION 13/07/2016

FORMA No REN 1097730
Pch

Firma del Cedulaado



REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION

1666359

RAZON: De conformidad con la facultad prevista en el Art. 1 del Decreto N° 2386 publicada en el Registro Oficial 504 del 12 de Abril de 1978. Que amplio el Art. 18 de la ley Notarial: **CERTIFICO** que la presente copia es igual a su original que se me exhibió.

Quito, a

2 de Agosto 2006

Dr. Gabriel Cobo U.
NOTARIO MIEMBRO TERCERA



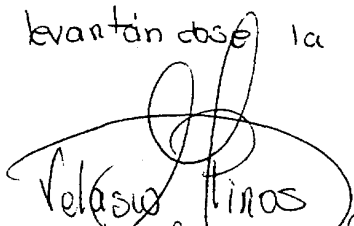
Hay
Cob

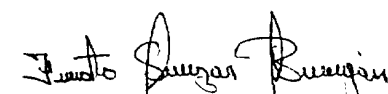
2.- DESIGNACIÓN DE GERENTE GENERAL Y REPRESENTANTE DE LA COMPAÑIA.



El Sr. Jiménez Lobo Robinson Alexis, propone a su vez que el Sr. Bojo Samaniego Ivanov Augusto sea designado Gerente General y Representante legal de la Compañía por el periodo de tres años (2006-2009), lo cual es aceptado por unanimidad.

Se aprueba también a la Srta Velasco Tinos Daniela Karla, la elaboración de los nombramientos respectivos y las inscripciones luego de tratar y aprobar en su totalidad los asuntos de la agenda preparada para esta reunión, se confiere al Dr. Fausto Salazar, el tiempo necesario para la redacción de la presente acta, la cual es aprobada por todos los asistentes; levantándose la sesión a las 11 horas.


Srta. Daniela Karla Velasco Tinos.
PRESIDENTE


Dr. Fausto Salazar.
SECRETARIO.

Quito, abril 13 del 2006.
En la ciudad de Quito, hoy día jueves trece de abril del dos mil seis, a las diecisiete horas se instala en sesión de la junta general extraordinaria de socios de la empresa "TECNO COMPUTER CIA.UTA". Para lo cual se comprueba que se encuentran presentes todos los socios y el capital social, ubicada en el domicilio de la compañía situada en la Av. Alonso de Angulo 022-619 y Jipijapa de esta ciudad, bajo la presidencia del Sr. Robinson Alexis Jiménez Lobo, actuando como secretario el Gerente General Ing. Ivanov Augusto Bojo Samaniego, el secretario procede al registro de las participaciones presentes, obteniendo la presencia de los siguientes socios:

dos

- 1.- Ing. Ivanov Augusto Borja Samaniego, con 392 participaciones,
- 2.- Sr. Robinson Alexis Jiménez Lobo, con 4 participaciones,
- 2.- Sra. Daniela Thailis Velasco Pinos, con 4 participaciones.

los socios comparecen por sus propios derechos; dando un total de 400 participaciones de un dólar cada uno dando un total de 400 dólares americanos, es decir el cien por ciento (100%) del capital pagado, el secretario deja constancia de este hecho. El presidente manifiesta que habiéndose cumplido con todos los requisitos legales y estatutarios, declara instalada la junta general extraordinaria de socios, elaborándose el orden del día para conocer y resolver el siguiente punto:

Punto 4 único: cesión de participaciones sociales de la empresa "TECNO COMPUTER C.A. S.R.L.". Por parte de los socios Sr. Robinson Alexis Jiménez Lobo con 4 participaciones y la Sra. Daniela Thailis Velasco Pinos con 4 participaciones, de acuerdo al estatuto, según el artículo 115 de la ley de Compañías Vigente.

El presidente Sr. Robinson Alexis Jiménez Lobo, solicita al Ing. Ivanov Augusto Borja Samaniego, que actué en la presente junta general extraordinaria, de socios como secretario, el mismo que acepta desempeñar fiel y legalmente esta función, pasando de inmediato a dar lectura el orden del día a tratarse; y, una vez leído el mismo, por unanimidad del capital social que ACEPTA QUE SE EFECTUÉ LA CESIÓN DE PARTICIPACIONES, A FAVOR DEL SOCIO ING. IVANOV AUGUSTO BORJA SAMANIEGO, sujetándose a las disposición legal, del artículo 116 el literal F) de la ley de compañías; cesión esta que deberá efectuarse de la siguiente forma y en base a las peticiones de cesión de participaciones de base

a) Para el Ing. Ivanov Augusto Borja Samaniego, el 100% dando un total de 400 participaciones de un dólar cada uno.

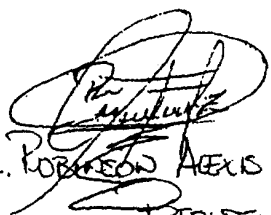
La cesión de las participaciones se realiza a favor del Ing. Ivanov Augusto Borja S., por parte de los señores Robinson Jiménez L., es de 4 participaciones y Sra. Daniela Velasco es de 4 participaciones, lo cual es puesto a consideración

y aprobado por unanimidad y ratificando en todo su contenido la Junta General Extraordinaria de socios de la empresa "COMPUTER CIB UDA", autoriza al Sr. Ing. Ivanov Augusto Borja Samaniego, para que de acuerdo al artículo vigésimo el literal 6) de los estatutos de la compañía para que proceda a elevar a escritura pública, la correspondiente sesión de participaciones.

El presidente manifiesta que por no haber otro punto que decidir para resolver, ya que se ha cumplido con el objetivo de la junta general extraordinaria de socios dispone un receso de quince minutos y nombra una comisión para la redacción del acta correspondiente integrada por el Sr. Robinson Alexis Jiménez Lobo, la Srta. Daniela Mariló Velasco Tineo, y por quien preside esta junta, es decir el Ing. Ivanov Augusto Borja Samaniego.

Reinstalada la sesión se procede a la lectura del acta, de la misma que es aprobada por unanimidad. El presidente procede a clausurar la sesión siendo las dieciocho horas con quince minutos.

Para constancia de esta junta general extraordinaria firman los socios presentes:


SR. ROBINSON ALEXIS JIMÉNEZ LOBO
PRESIDENTE

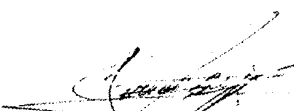

ING. IVANOV AUGUSTO BORJA S.
SECRETARIO


SRTA. DANIELA MARILÓ VELASCO TINEO.

Nota: Lo enmendado: "se realiza a favor del Ing. Ivanov Augusto Borja S., por parte de los señores Robinson Jiménez L., ~~es decir~~ participaciones y Srta. Daniela Velasco, es de 4 participaciones lo cual es / puesta a consideración" corre.

Razón.- Las tres fojas útiles que anteceden, son idénticas a sus originales que constan en el libro de actas de la compañía TECNOCOMPUTER CIA LTDA., a las cuales me remito en el caso de ser necesario.

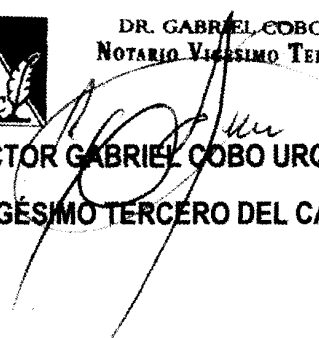
Atentamente,


Ing. Ivanov Augusto Borja Samaniego
SECRETARIO

Se otorgó ante mí, y en fe de lo cual confiero esta **PRIMERA COPIA CERTIFICADA**, firmada y sellada en Quito a, veinte y ocho de agosto del dos mil seis.-



DR. GABRIEL COBO U.
NOTARIO VIGÉSIMO TERCERO


DOCTOR GABRIEL COBO URQUIZO

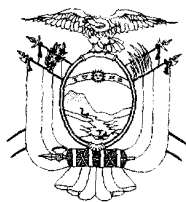
NOTARIO VIGÉSIMO TERCERO DEL CANTON QUITO

3334228



NOTARIA DECIMO SEXTA

Dr. GONZALO ROMAN CHACON



NOTARIA 16ª



QUITO - ECUADOR

RAZON.- NOTARIA DECIMO SEXTA DEL CANTON QUITO.- Con esta fecha y al margen de la matriz de la escritura de CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA TECNOCOMPUTER CIA. LTDA. Otorgado por IVANOV AUGUSTO BORJA SAMANIEGO; ROBINSON ALEXIS JIMENEZ LOBO; Y DANIELA MARILU VELASCO PINOS. Celebrada ante mí, con fecha diez y seis de diciembre del año dos mil cinco. Senté razón de la presente escritura de CESION DE PARTICIPACIONES.- Quito a, seis de septiembre del año dos mil seis.



NOTARIA DÉCIMO SEXTA
DR GONZALO ROMÁN CHACÓN



DOCTOR GONZALO ROMAN CHACON
NOTARIO DECIMO SEXTO

NOTARIA 16



Dr. Gonzalo
Román Chacón
Quito - Ecuador



REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO



ZÓN: Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número: **102** de REGISTRO MERCANTIL de trece de Enero del dos mil seis, a fs. 84 vta, tomo 137 correspondiente a la compañía **"TECNOCOMPUTER CIA. LTDA. "**, lo referente a la presente Cesión de Participaciones.- Quito, cuatro de Octubre de dos mil seis. **EL REGISTRADOR.-**

Raúl Gaybor Secaira
DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DE CANTÓN QUITO.



ng